



TEMAS TRIBUTARIOS

VENTAS Y USO DE IMPUESTOS

Contralor de Cuentas
Públicas de Texas

Ventas de Garaje e Impuestos sobre las Ventas en Texas

Vendiendo Artículos Personales – Puede necesitar un Permiso de Impuestos sobre Ventas y Uso en Texas

Si tiene una venta de garaje, o esta vendiendo artículos personales por medio de una subasta en un sitio web o una publicidad, posiblemente tiene responsabilidad de recaudar impuestos sobre las ventas.

El impuesto sobre las ventas en Texas se debe en propiedad personal que es tangible. “Propiedad personal tangible” significa que la propiedad se puede ver, pesar, medir, sentir o tocar. Ejemplos de esto incluye ropa, zapatos, discos compactos, DVDs, libros, muebles, bicicletas, juguetes y otros artículos personales que típicamente se venden en ventas de garaje u otras ventas.

Si usted vende propiedad personal tangible, usted puede ser requerido tener un permiso de impuestos sobre las ventas y recaudar impuestos, dependiendo de que tantas ventas realice durante un periodo de 12 meses y la cantidad de dólares en esas ventas.

Si usted ya tiene un permiso de impuestos sobre las ventas, el impuesto sobre las ventas se debe en sus ventas de artículos imponibles, a menos que otra exención se aplica a la venta, aunque las ventas no se realicen en el curso normal de su negocio.

Ventas por individuos

Si solamente realiza “ventas ocasionalmente,” como se defina en el Código de Impuestos de Texas Sección 151.304, no es requerido tener un permiso para los impuestos sobre las ventas o recaudar impuestos en ventas en artículos que califican. Pero si usted tiene un

permiso de impuestos sobre las ventas, las ventas que hace no son ventas ocasionales.

“Ventas ocasionales” pueden ser hechas por una persona que no tiene, o no se le requiere tener, un permiso de impuestos sobre ventas y uso en Texas o un permiso o licencia similar otorgada por otro estado.

Ventas ocasionales incluye:

- Una o dos ventas de artículos imponibles, independientemente del precio, durante cualquier periodo de 12 meses (Código de Impuestos de Texas Sección 151.304(b)(1)); o
- Ventas por un total de hasta \$3,000 en un año civil de artículos que eran originalmente adquiridos para uso personal por la persona o de un miembro de la familia de la persona que esta vendiendo (Código de Impuestos de Texas Sección 151.304(b)(5)).

Por ejemplo, en el mismo año civil, tiene una venta de garaje de sus artículos personales de su familia y recauda \$1,000; vende su bicicleta usada por \$200; y vende su juguete de cuando era niño en una subasta en línea por \$500. Ha realizado más de dos ventas en un periodo de 12 meses, por lo tanto la exención en la Sección 151.304(b) (1) no aplica. En cambio, porque los artículos que vendió durante el año civil fueron adquiridos originalmente para uso personal, y el total de las ventas es menos

PARA MÁS INFORMACIÓN,
VISITE NUESTRO SITIO WEB EN
Comptroller.Texas.Gov

O LLAME AL
1-800-252-5555.

Esta publicación es una guía general y no debe ser utilizada como un recurso comprensivo sobre los temas que cubre. No es un sustituto para asesoría legal.



VENTAS DE GARAJE E IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS EN TEXAS

de \$3,000, califica para la exención en Sección 151.304(b)(5).

Si usted continua vendiendo artículos imponibles después de hacer más de dos ventas o llega al límite de \$3,000 en ventas de artículos personales durante el calendario civil, usted es considerado estar participando en actividades comerciales. Debe obtener un permiso de impuestos sobre las ventas e iniciar recaudar impuestos en todas las ventas en el futuro en artículos imponibles, iniciando con la primera venta después de que alcanza el límite.

Ventas en Grupo y Eventos Comunitarios

La exención en la venta ocasional no se aplica a:

- grupos u organizaciones, incluyendo grupos de estudiante e iglesia, que recauda artículos para vender en una venta de garaje; o
- eventos comunitarios producidos de tercero, si el vendedor es requerido a pagar una cuota para un puesto o un lugar para alquilar o una comisión para participar en el evento.

En estas situaciones, los impuestos sobre las ventas deben ser recaudadas, a menos que otras exenciones se apliquen.

Artistas, Artesanos y Otros Vendedores

Si usted ya está en el negocio de vender artículos imponibles, entonces no calificará para la exención de venta ocasional bajo la Sección 151.304(b)(1) o (b)(5). Una persona que compra o de otra manera obtiene mercancía de otros con el propósito de venderlos (incluyendo trueques o intercambios) o una persona que rutinamente vende artículos imponibles, incluyendo artistas o artesanos que fabrican bienes para la venta, es considerado estar participando en actividades comerciales. En ese caso, usted es requerido tener un permiso de impuestos sobre las ventas en Texas y recaudar impuestos en todas las ventas de artículos imponibles, hasta en sus artículos personales. En otras palabras, si esta participando en un negocio de hacer ventas imponibles, no puede reclamar una exención de impuestos en sus primera dos ventas durante el periodo de 12 meses o en los primeros \$3,000 en artículos personales que son imponibles que fueron vendidos durante el año civil.

Como todas las exenciones, el vendedor está obligado a mantener comprobantes del documento que la exención se aplica.

Utilice esta tabla par verificar si la exención ocasional de ventas se aplica a usted:

Si...	y...	entonces ...
tiene un permiso de impuestos sobre las ventas		se debe impuestos (a menos que otra exención se aplica a la venta).
es un individuo que no tiene, y no es requerido tener, un permiso de impuestos sobre las ventas.	<ul style="list-style-type: none"> • durante un año civil, vende artículos imponibles originalmente comprados para el uso personal (o para el uso por un miembro de su familia) y • el total del dinero recibido para las ventas (no importa cuantas ventas) no es más de \$3,000 durante ese año civil. 	usted no es requerido recaudar impuestos sobre las ventas y el comprador no debe impuestos por el uso.
es un individuo o negocio que no tiene, y no es requerido tener, un permiso de impuestos sobre las ventas.	hace dos ventas en un periodo de 12 meses (sin importar la cantidad en ventas).	el límite de \$3,000 no se aplica y no es requerido recaudar impuestos sobre las ventas, sea usted un individuo o en un negocio. Compradores con un permiso de impuestos sobre las ventas deben reportar la compra de un articulo imponible como una "compra imponible" en su declaración de impuestos sobre las ventas.

PARA MÁS INFORMACIÓN,
VISITE NUESTRO SITIO WEB EN
Comptroller.Texas.Gov

O LLAME AL
1-800-252-5555.

VENTAS DE GARAJE E IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS EN TEXAS

Contralor de Cuentas
Públicas de Texas

Enlaces Útiles y Publicaciones

- Aplique para un permiso de impuestos sobre las ventas en: comptroller.texas.gov/taxes/sales/.
- Presente una declaración de ventas sobre el impuesto y pague los impuestos que se deben en: comptroller.texas.gov/taxes/sales/.
- Declaraciones de impuestos sobre las ventas (Formularios 01-114 y 01-116) están disponible en: comptroller.texas.gov/taxes/sales/forms/.
- Actualice su cuenta de impuestos sobre las ventas (cambie dirección, agregue una locación o cierre un permiso de impuestos sobre las ventas) en comptroller.texas.gov/web-forms/manage-account/.
- *Teniendo Actividad Comercial (Impuestos sobre ventas y uso)* en comptroller.texas.gov/taxes/publications/94-108.php.
- *Guía para la recaudación del impuesto local sobre ventas y uso* en comptroller.texas.gov/taxes/publications/94-105.pdf.

Más Información

Para más información sobre las responsabilidades del vendedor y el comprador, vea la Regla de la Contraloría 3.316 y otra información de ventas sobre impuestos en línea en comptroller.texas.gov/taxes/sales/.

Descargo de Responsabilidad

Esta publicación tiene como propósito ser una guía general y no para ser utilizada como un recurso comprensivo en los temas mencionados. No substituye asesoramiento legal.



En cumplimiento con la Ley de Americanos con Incapacidades (Americans with Disabilities Act), este documento lo puede solicitar en formatos alternativos llamando al **1-800-252-5555** en Austin **512-475-0900** (FAX).



Para recibir correo electrónicos y noticias sobre temas que le interesan se puede inscribir en comptroller.texas.gov/subscribe/.

PARA MÁS INFORMACIÓN,
VISITE NUESTRO SITIO WEB EN
Comptroller.Texas.Gov

O LLAME AL
1-800-252-5555.